

**INFORME SOBRE EL ESTADO
ECOLOGICO DEL RIO SANTA MARIA.**

Monforte de Moyuela, Abril de 2010

**Pedro Angel Gadea y varios miembros de la
Asociación Montefuerte**

Con el presente informe queremos denunciar un nuevo atentado contra el Medio Natural de nuestra Comunidad. Y en este caso, una vez más, cometido por la propia Administración que debería velar por su protección. Detrás de todo lo cual adivinamos oscuros intereses, posiblemente de carácter inmobiliario.

Todo empieza el verano de 2007 con la publicación en el Comarcal del Jiloca de una noticia que para nosotros resulto preocupante. El Instituto Aragonés del Agua invertiría 1,6 millones de euros en la Mejora del Abastecimiento de Agua y Saneamiento en Loscos, Mezquita de Loscos y Piedrahita. El proyecto incluía la construcción de una estación de tratamiento de agua potable, un colector y una estación depuradora de aguas residuales. Las obras contemplaban también mejoras en la actual captación para lo que se proyectaba la **construcción de un azud en el río Santa Maria**. Y precisamente este último punto, la construcción de ese azud, era lo que nos alerto.

El 10 de Julio de 2007 aparecía publicada en BOP TE la Solicitud por parte del Ayuntamiento de Loscos de un **aprovechamiento de aguas públicas** que se captarían del cauce del río Santa Maria con destino a su abastecimiento y con un caudal medio equivalente mes máximo consumo de **6,80 l./seg**. Dicha captación se realizaría mediante la construcción en el río de un azud de gravedad.

Resultaba preocupante que a la construcción de un azud en el cauce del río se añadiera la solicitud de un aprovechamiento de aguas escandaloso y totalmente desproporcionado para las características del municipio solicitante.

El río Nogueta o Santa Maria, como lo conocemos en Monforte de Moyuela, afluente por la margen izquierda del río Aguasvivas, tributario directo del Ebro, nace en pleno corazón de la Sierra de Cucalón.

Su aprovechamiento se remonta a tiempos de la presencia de los romanos en la Península Ibérica, como atestiguan los restos de una presa romana en su cauce. Así mismo las ruinas de varios molinos y los topónimos a lo largo de su recorrido por el término de Monforte de Moyuela: Batan, Tejería,... dan fe de la importancia económica que no hace mucho tenía para los habitantes de esta zona.

El paulatino abandono de sus huertas ha favorecido el desarrollo de un bosque de ribera de gran valor ecológico. No en vano constituye la mayor masa de fresnos de la provincia de Teruel. A tal efecto se ha declarado su inclusión en el Catalogo de Enclaves Singulares de Flora de la Provincia de Teruel. Además de ser un enclave natural con una rica y variada fauna, donde encontramos especies amenazadas de extinción, como el cangrejo de río o la nutria.

Todo esto hace de el un territorio a conservar.

La paz de este desconocido lugar estaba amenazada por la construcción de dicho Azud. Su finalidad, supuestamente, abastecer de agua de boca a las localidades de Loscos y Mezquita. Ambas localidades ya disfrutaban de una concesión de 1 litro por segundo para ese mismo fin.

Los argumentos que se esgrimían para aumentar dicha concesión a más de 6 litros por segundo son poco claros. No se entiende que si la captación anterior es insuficiente se hayan construido unas piscinas municipales por parte del consistorio de Loscos, inauguradas a bombo y platillo. Tenemos fundadas sospechas de que detrás de todo este proyecto hay descabellados planes urbanísticos.

Con dicho aumento en la concesión la sentencia de muerte de nuestro río está firmada. Su caudal ya de por sí escaso y estacional no cubrirá el mínimo exigido como caudal ecológico y se secará.

Por todo ello decidimos dirigir un escrito con fecha de 19 de Julio de 2007 al Instituto Aragonés del Agua y solicitar información del proyecto.

En dicho escrito hacíamos hincapié en dos aspectos que nos parecían fundamentales:

- La **cuestionable necesidad de sextuplicar el caudal del abastecimiento** de un municipio que no sufre restricciones en el suministro de agua y que incluso disfruta de **piscinas municipales**.
- Las repercusiones ambientales del proyecto, con especial atención a las afecciones de posibles **variaciones en el caudal del río Santa María** y la determinación de su caudal ecológico.

Sorprendentemente **nunca se nos contestó**.

Naturalmente las obras se llevaron a cabo cometiéndose los primeros desmanes, **las obras de acondicionamiento destruyeron las riberas**. Como se puede observar en las fotos que realizamos a tal efecto.

El **verano de 2009** puso de manifiesto los adversos efectos de la construcción de dicho azud. **El escaso caudal del río retenido desaparecía dejando completamente seco el cauce**.

El 6 de Febrero de 2009 enviamos un nuevo escrito solicitando información, en esta ocasión al Inaga, que nos remitió a la Confederación Hidrográfica del Ebro. A la que solicitamos dicha información en escrito de 22 de Abril de 2009.

Por fin en Oficio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de Junio de 2009 se nos contestó en los siguientes términos:

Se nos remitía copia de la Resolución de fecha 1 de Diciembre de 2008 en la que figuran las características de la concesión otorgada:

Corriente o acuífero: Río Santa María.

Clase o afección:

- **Abastecimiento de población (1.500 habitantes)**
- **Regadíos y usos agrarios (Suministro de 2.000 cabezas de ganado porcino)**
- **Otros aprovechamientos (Prevención de incendios)**

Titular: Ayto. de Loscos (Teruel)

Lugar: Paraje puente de Piedrahita.

Caudal: **37,49 l/s**, que corresponde al caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo, de los cuales **3,82 l/s** se destinarán al **abastecimiento de 1.500 habitantes** en las poblaciones de Loscos y Mezquita de Loscos, **0,35 l/s al abastecimiento de 2.000 cabezas de ganado porcino** y **33,32 l/s a la prevención de incendios**. El caudal máximo instantáneo en la toma será de **6,8 l/s**.

En la misma Resolución se apuntaba, en el punto IV de los HECHOS, que en el preceptivo informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la propia Confederación de 30 de Octubre de 2007, se incidía en el hecho de que **“las dotaciones solicitadas exceden las dotaciones aprobadas por el Plan Hidrológico de cuenca, por lo que debían ajustarse a las consideradas compatibles con dicho Plan.”**

Pese a esto se decide **otorgar la concesión**.

En el mismo oficio se nos remite un interesantísimo **informe** de fecha 29 de Febrero de 2008 del **Instituto Aragonés de Gestión Ambiental** en el que entre otras cosas se señala lo siguiente:

- Catalogación del terreno:

- **Ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del cangrejo de río** según lo establecido en el Decreto 127/2006, de 9 de Mayo del gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común *Austropotamobius pallipes* y se aprueba el Plan de Recuperación.
- Monte de la D.G.A. TE-3105 "Barranco del Molino y Sierra" sujeto a lo establecido en Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de montes de Aragón.

- Características del medio:

(...) El extenso **encinar** que discurre a ambos lados del río Santa Maria se encuentra incluido como **habitat nº 9340 "Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia"**, al igual que la orla de **vegetación ribereña bien conservada** que se desarrolla a expensas del río Santa Maria y que se encuentra incluida como **habitat nº 92A0 "Sauces y choperas mediterráneas"**.

El río Aguasvivas y sus afluentes desde su nacimiento hasta su salida de la provincia de Teruel, se encuentra **declarado como "aguas habitadas por las truchas"** según la Orden de 27 de febrero de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, (...)

- Efectos:

Durante la **realización de las obras** de instalación de las diferentes tuberías y las diversas instalaciones descritas en el proyecto se va a producir un movimiento de tierras y un desbroce o **eliminación de vegetación natural** en algunas zonas. Estos **efectos** son especialmente **significativos** en caso de verse afectado el **encinar** que se encuentra a ambos márgenes del río Santa Maria.

Afección especialmente significativa sobre el cangrejo autóctono, (...)

Las **obras de construcción del Azud** van a producir la **eliminación de la vegetación ribereña** a ambos márgenes del río (...) Esta **afección** se considera **significativa** dado el **buen estado de conservación de la vegetación asociada al cauce** (...) Esta **vegetación** además supone un **refugio para distintas especies de aves de ribera**, por lo que **su eliminación también supondrá una afección sobre este tipo de fauna que tendrá que desplazarse para buscar nuevos refugios**.

En la descripción del proyecto **no se garantiza el caudal ecológico en el río una vez concluidas las obras, por lo que la presencia del nuevo azud puede dar lugar al corte del suministro del caudal aguas abajo del azud, en época de estiaje**. Esta ausencia de agua va a causar afecciones sobre especies de flora y fauna que habitan en el río, en un buen estado ecológico en la actualidad, pudiendo incluso desaparecer alguna de ellas.

Sorprendentemente pese a los catastróficos efectos descritos por el propio Inaga este organismo emite un **Informe FAVORABLE**.

Otros aspectos que creemos significativos por considerar que incumplen la normativa europea (Directiva marco del agua) son:

- La construcción del Azud se ha realizado en la cabecera del río Santa Maria, prácticamente en su nacimiento.
- Las aguas fecales de la población de Piedrahita vierten en el propio río, metros abajo del Azud, contaminando el escaso caudal restante, con las consiguientes graves afecciones para el ecosistema fluvial.
- La depuradora construida para la población de Loscos deposita las aguas ya depuradas en el río Camaras, exiguo afluente del río Aguas Vivas, en lugar de hacerlo en el propio río Santa Maria, como consideramos debería hacerlo, ya que de él proceden las aguas que depura.

No les negamos a los vecinos de Loscos y Mezquita el derecho a disfrutar de un agua de calidad, pero consideramos que con la antigua concesión de 1 litro por segundo sus necesidades están más que cubiertas.

Las afecciones esgrimidas a la hora de solicitar el aumento de caudal de la concesión carecen de fundamento: La cifra de 1.500 habitantes para la que se solicitan 3,82 l/s no se alcanza ni de lejos ni en las épocas de mayor afluencia de "veraneantes".

Y respecto a la prevención de incendios que se apunta en el capítulo de otros aprovechamientos y a la que se destina la escandalosa cifra de 33,32 l/s, nadie sabe donde ha ido a parar ese agua.

No entendemos que para llenar unas piscinas, cuyo escaso uso se limita a un mes en verano, se acabe con un río de alto valor ecológico con las **irreversibles consecuencias** que dicha actuación tiene para la flora y la fauna. **Como reconoce el propio Inaga** en el informe anteriormente detallado.

ATENCION!!!

Los primeros desmanes ya se han producido. Las primeras obras de acondicionamiento ya han **destrozando las riberas** y las primeras tuberías ya están soterradas.

Como hemos indicado antes, y como advertía el informe del Inaga, aguas abajo del Azud ya se ha producido el corte del suministro del caudal, **dejando secos tramos enteros del río.**

Paralelamente a estas actuaciones, y por si no hubiera sufrido pocas agresiones nuestro río, se aprobó, con el objeto de acallar protestas, la limpieza del cauce y riberas en su discurrir por el término de Monforte de Moyuela.

Nadie discute la necesidad de esa limpieza e incluso su beneficio, si se hubiera realizado con criterios ecológicos y respetuosos con el Medio y no como se ha llevado a cabo arrasando la vegetación ribereña.

Para ilustrar lo cual adjuntamos fotos que así lo demuestran.

Paradójicamente para observar los efectos de estas actuaciones solo hay que recorrer la RUTA DEL RIO NOGUETA, ampliamente publicitada por el Ayuntamiento de Loscos y en la página web de la Comarca del Jiloca.

Exigimos que se limite la concesión de agua a la estrictamente necesaria, 1 litro por segundo es más que suficiente.

Exigimos que se respete el caudal ecológico de nuestro río.

DOCUMENTACIÓN

- Inventario abierto de bosques singulares en el sector oeste de la provincia de Teruel de fecha 22 de Agosto de 2002.
- Estudio de localización de enclaves singulares de flora de la provincia de Teruel.
- Recorte de prensa de la noticia sobre el proyecto de mejora de abastecimiento de agua y saneamiento en Loscos, Mezquita de Loscos y Piedrahita publicada en el Comarcal del Jiloca en el verano de 2007.
- Nota Anuncio Núm. 20.261 de fecha 10 de Julio de 2007 de la Comisaría de Aguas en la que se anuncia la solicitud por parte del Ayto. de Loscos de un aprovechamiento de aguas.
- Escrito solicitando información al Instituto Aragonés del Agua de fecha 19 de Julio de 2007.
- Escrito solicitando información al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 6 de Febrero de 2009.
- Contestación del Inaga de fecha 2 de Marzo de 2009.
- Escrito solicitando información a la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de Abril de 2009.
- Oficio de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de Junio de 2009 remitiendo información.
- Fotos.